

CDRI-10

GEORG - AUGUST - UNIVERSITÄT GÖTTINGEN

Institut für Sportwissenschaften

PROF. DR. HERBERT HOPF



Institut für Sportwissenschaften, Sprangerweg 2, 37075 Göttingen

Telefon: 0551/393-6000
Telefax: 0551/393-6000

Instituto Universitario de Educación Física de la Universidad de Antioquia
Apartado Aero 1226
Medellin

e-mail: hopf@gwdg.de

<http://www.sport.uni-goettingen.de>

37075 Göttingen,
09.02.00

Colombia

ACUERDO DE COOPERACIÓN

*INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
COLOMBIA*

E

*INSTITUTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE
UNIVERSIDAD DE GÖTTINGEN
ALEMANIA*

Este acuerdo existe para promover la cooperación científica y fortalecer la relación cultural a través de un intercambio entre el Instituto Universitario de Educación Física, Universidad de Antioquia, Medellin, Colombia, y el Instituto de Ciencias del Deporte, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Göttingen, Alemania, y debe satisfacer las siguientes condiciones:

1. Propósitos y Objetivos

El intercambio incluye las siguientes áreas

- Estudios de pregrado y posgrado
- Investigación y enseñanza
- Cooperación curricular

Este acuerdo interesa a:

- Estudiantes
- Académicos: Docentes, e Investigadores

2. Responsabilidad

Los coordinadores de departamento y aquellos que les corresponda a nivel administrativo de la institución son responsables de supervisar el curso exacto de los procedimientos, garantizando que sean cumplidos.

Para los acuerdos de cooperación que más interese a los departamentos como también a los coordinadores, se nombrará una persona adicional, como contacto personal entre las partes.

3. Intercambio Estudiantil

- Antes de un intercambio, se debe establecer un acuerdo entre los institutos de cooperación con la ayuda de los coordinadores antes mencionados acerca del reconocimiento académico del estudiante candidato. Esta valoración y el correspondiente sistema de puntuación se debe hacer conocer al estudiante.
- Un certificado previo del rendimiento académico y un resumen de las metas de estudio debe ser entregado por el estudiante a la universidad huésped antes de ser admitido por dicha universidad.
- El intercambio no excederá de uno a dos semestres y requiere un número de estudiantes previamente acordado. El intercambio podrá ser prolongado por un período máximo de tres años.
- Los estudiantes de intercambio están sujetos a las mismas reglas que los estudiantes de la universidad huésped y deben participar en el curso regular de estudios (incluyendo exámenes).
- Los requisitos para los estudiantes que descen hacer parte de un intercambio en Göttingen son:
 - Éxito completo del "Grundstudium" ("estudio básico") u otro examen equivalente y suficiente competencia lingüística. La universidad remitente es responsable de la selección y nominación de los estudiantes de intercambio. El resultado de la selección de la universidad asociada debe estar disponible, a más tardar, tres meses antes de iniciar el semestre. Los estudiantes elegidos serán entonces registrados como estudiantes de intercambio regular en la universidad de intercambio.
 - Los costos de viaje y seguro de vida deben ser asumidos por el mismo estudiante de intercambio. Ambas universidades deben depositar los apoyos económicos al estudiante en una cuenta particular.
 - Habrá ayuda recíproca ofrecida al estudiante para su bienestar a través de la respectiva oficina de la universidad para estudiantes extranjeros.
 - En el caso de gastos del tutor, los estudiantes están solamente obligados con su propia universidad y no con la universidad huésped.
 - Los estudiantes en intercambio son responsables de su propio seguro médico.

4. Intercambio de Profesores y Colaboración en Investigación

El intercambio de profesores por un período corto o de largo tiempo es bienvenido. Esto puede tomar la forma de actividades de investigación mixta y/o el desarrollo de un Currículo mixto.

Visitas e intercambios incluso el aspecto económico, están sujetas a acuerdos individuales entre las partes. El par académico debe acompañar el proceso de consecución de recursos ya sea a través de sus propios medios o por terceros.

5. Cambios al Acuerdo

Cualquier cambio a este acuerdo debe ser en forma escrita.

6. Inicio y Terminación del Acuerdo

Este acuerdo entra en vigor después de pasar por las autoridades relevantes de ambas institutos y de las respectivas firmas.

Este acuerdo estara en existencia por un tiempo limitado, aunque es posible su terminación a través de una notificación escrita de ambas partes antes del 31 de Diciembre, para que el acuerdo se puede dar por terminado desde el 1º de Enero del siguiente año.

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y EL INSTITUTO DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE GOTTINGEN

Fecha. 9 de febrero de 2000

Fecha

Instituto de Ciencias del Deporte
Universidad de Göttingen
Director

Institut für Sportwissenschaften
der Georg-August-Universität

Instituto Universitario de Educación Física,
Universidad de Antioquia
Director

- 1. Objetivos y alcances
- 2. Responsabilidades de cada una de las partes
- 3. Fuentes de financiación y presupuesto
- 4. Mecanismos de comunicación
- 5. Seguimiento y evaluación
- 6. Anexos
- 7. Consideraciones legales y académicas
- 8. Firma y sello
- 9. Responsabilidad
- 10. Este instrumento de cooperación y acuerdos que los comprometen a ambas instituciones de la institución con responsabilidad de cada una de las partes en los procedimientos, administrativos que sean necesarios.